



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 5° (Anexo II)

---

**PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 5°**

**(Anexo II)**

**V.- JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**V BIS. - VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA**

SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS E INSTITUCIONALES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

**OBJETIVOS**

1. Organizar y coordinar la vinculación con ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, en lo atinente a la confección y presentación del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y la Memoria detallada del estado de la Nación, y asistir en el tratamiento de las materias y proyectos específicos del área.
2. Diseñar los mecanismos institucionales tendientes a la elaboración de los Informes del Jefe de Gabinete de Ministros al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.
3. Asistir a la Secretaría en la elaboración del Informe Mensual y la Memoria Anual, y su publicación.
4. Asistir a la Secretaría en la coordinación de las acciones necesarias para la concurrencia del Jefe de Gabinete de Ministros al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y confeccionar y supervisar la elaboración de la memoria detallada de la marcha del Gobierno de la Nación, asistiendo al Jefe de Gabinete de Ministros en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.
5. Coordinar las relaciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL con ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, sus Comisiones e integrantes y, en especial en lo relativo a la tramitación de los proyectos de ley y en particular los que deban ser remitidos a ese Poder en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 100, inciso 6 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

6. Asistir a la Secretaría en la elaboración de los informes que cualquiera de las Cámaras le solicite y los que deba brindar a la Comisión Bicameral Permanente del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, atento a lo normado por el artículo 100, incisos 9, 10 y 11 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.
7. Asistir a la Secretaría en la gestión, a requerimiento del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, del suministro de la información y documentación solicitada ante los organismos competentes y la asistencia de funcionarios cuando sean debidamente notificados.
8. Asistir a la Secretaría en la coordinación del seguimiento de los proyectos legislativos considerados prioritarios por aquella.
9. Asistir a la Secretaría en la coordinación de las relaciones institucionales y políticas con los representantes de ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y sus autoridades.
10. Colaborar en los asuntos jurídicos y constitucionales relativos a la relación con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.